

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.  
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 1055.

Circular número 349

No habiéndose remitido á este Gobierno de provincia la copia de la lista general definitivamente rectificada para cargos municipales segun se ordena en el artículo 25 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, he resuelto prevenir á los Alcaldes de esta provincia, que inmediatamente lo verifiquen, en la inteligencia, que el que para el día 24 del corriente no la hubiere remitido, le exigirá la multa de 200 rs. vn. Zaragoza 8 de Julio de 1857.—José Osorio.

NUM. 1056.

Circular número 350.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de este Gobierno de provincia procurarán la captura de los sugetos que se espresan á continuación y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de las autoridades que los reclaman. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—José Osorio.

Antonio Roda y Cardona, vecino de Beccite, reclamado por el Juzgado de Valderrobres,

Joaquín Vives y Oliete, natural de Canfranc, reclamado por el Sr. Juez de Hacienda de la provincia de Huesca.

Agustín Arnal, natural de Las pedrosas, reclamado por el Alcalde de dicho pueblo.

Francisco Martí y Rosell, natural de Valencia, vecino de esta Capital, de 27 años de edad, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color blanco, lo reclama el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito.

NUM. 1057.

Circular número 351.

Repetidas son las circulares que se han dictado por este Gobierno para que los Alcaldes remitiesen á la Visita principal de ganadería y cañadas de la provincia, el estado de ganadería y real de vellon por millar de cabezas que se les tenia pedido. Las conminaciones hechas en las precitadas circulares y con especialidad la de 9 de Febrero último no han sido bastantes ha hacer cumplir este servicio á los pueblos que á continuación se espresan, y por lo mismo tengo acordado, recordárselo por ultima vez, y prevenirles que si en el preciso término de seis dias, no lo verifican; y recivo nuevas quejas del visitador principal de la provincia, á quien, con esta fecha digo me dé parte de los que no lo hubieren verificado, les exigirá irremisiblemente la multa de 100 rs. vn. con que estaban conminados, y al remitir á la superioridad el estado general aparecerán en blanco para que note su poco celo, incuria y falta de respeto á las órdenes que se les comunican, á fin de que acuerde lo que estime, sin perjuicio de que yo con las medidas que adopte les haga conocer hasta dónde aleanza mi autoridad. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—José Osorio.

Nota de los pueblos que no han presentado el estado de ganadería.

- Bijuesca.
- Contamina.
- Villanueva del Huerba.
- Herrera.
- Borja.
- Magallon.
- Alarva.
- Embid de la Ribera.
- Señorio de Terrer.
- Velilla de Giloca.
- Maella.

- Daroca.
- Egea.
- Remolinos.
- Sta. Eulalia de Gállego.
- Salillas.
- La Almolda.
- Villafranca de Ebro.
- Castiliscar.
- Sádaba.
- San Martin de Moncayo.

No han pagado el real por millar.

- Cervera.
- Moyuela.
- Codo.
- Bulbunte.
- Toved.
- Escatron.
- Fayon.
- Paniza.
- Retascon.
- Longares.
- Plasencia.
- Sestrica.
- Uncastillo.
- Monegrillo.
- Aguilon.
- Aguaron.
- Bardallur.
- Utebo.
- Fombuena.

NUM. 1058.

Circular número 352.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de este Gobierno, procurarán la captura de los sugetos que á continuación se espresan, y caso de ser habidos, los pondrán á disposicion de cuyas Autoridades los reclaman. Zaragoza 4 de Julio de 1857.—José Osorio,

Salvador Lacosta, de 20 años de edad, estatura 5 pies, 5 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular y barba clara, lo reclama el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, como desertor del cuerpo de Artillería.

Enrique Ciria, edad 20 años, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, cara lampiña, lo reclama el Sr. Gobernador de Soria.

NUM. 1059.

Circular número 353.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia, procurarán la captura del quinto desertor Carmelo Aisa, cuyas señas son á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito. Zaragoza 8 Julio de 1857.—José Osorio.

#### Señas de Carmelo Aisa.

Edad 20 años, 11 meses, estatura 5 pies, una pulgada, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, es natural de Uncastillo, y fué declarado soldado por el cupo de dicho pueblo.

NUM. 1060

Circular número 354.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública procurarán averiguar el paradero de Manuel Ordobas, vecino de Belchite contra quien se instruye causa criminal por injurias graves al Sr. Jnez de 1.ª Instancia, de dicho partido y otros curiales, y caso de llegarlo á conseguir lo pondrán en conocimiento de este Gobierno de provincia. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—José Osorio.

NUM. 1061.

Circular núm. 355

Los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia procederán á la captura de D. Sebastian Gin, presbítero ca-



puchino exclaustro, y caso de que sea habido lo remitiran á este Gobierno de provincia con las debidas seguridades, á fin de ponerlo á disposicion del señor Provisor de este Arzobispado, cuya autoridad lo reclama. Zaragoza 10 de Julio de 1857.—José Osorio.

NUM. 1062.

Circular número 336.

En 27 de Junio próximo pasado desapareció del pueblo de Ibdes una yegua de la pertenencia de Francisco Gascon, vecino de dicho pueblo, y cuyas señas son á continuacion; por tanto encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de este Gobierno de provincia, que en caso de ser hallada procedan á su ocupacion y remision de dicha yegua á el Alcalde del mencionado pueblo, asi como la persona en cuyo poder fuese habida. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—José Osorio.

Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, edad seis años, alzada sobre 7 cuartas, y lleva una estrella blanca en la frente.

NUM. 1063.

Circular número 357.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en 4 del actual me comunica la Real orden siguiente:

La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que V. S. averigüe si existe en esa provincia la familia *Nao y Torres* y si una rama de la misma pasó á Nápoles con el Rey Carlos Tercero; remitiendo en caso afirmativo á este Ministerio un documento en que consten auténticamente los referidos extremos. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 9 de Julio de 1857.—José Osorio.

NUM. 1064.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El sábado 11 del corriente á las 12 del dia, se subastarán en público remate cinco lotes de géneros licitos que han sido retasados por no haber hecho proposicion alguna en la verificada el lunes último.

Lote 1.º expediente núm. 25.

140 libras jabones de olor en pastillas á 8 rs. libra 1120.  
5 capitas de aguas de olor á 12 rs. id. 60.

Lote 2.º expediente núm. 26.

148 libras jabon de olor en pastillas á 8 rs. libra 1184.

Lote 3.º expediente núm. 30.

104 frascos líquido tricofero para la conservacion del pelo del Dr. Barri en los Estados-Unidos á 6 rs. uno 624.

Lote 4.º expediente núm. 32.

291 bastones de caña con paños

y contreras de varias clases á 12 rs. uno, 3492.

60 id. id. mas inferiores á 8 rs. 480.

108 junquillos á 4 rs. 432.

Lote 5.º expediente núm. 35.

Un pañuelo espumilla de la India de 7/8 en 240.

13 id. id. mas inferiores en 160 rs. uno, 2080.

Zaragoza 7 de Julio de 1857.

—Diego de Rover.

Núm. 1065.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. DISTRITO DE ZARAGOZA.

Provincia de Zaragoza.

Cuenta que presenta el Ingeniero que suscribe, de los trabajos facultativos que ha practicado en el reconocimiento preliminar de registros y demarcacion de minas, con las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedicion hecha en el mes de la fecha, en que ha invertido seis dias, cuya cuenta que á continuacion se espresa, se distribuye entre los expedientes que se dirán.

IMPORTE.

Dietas, el Inspector seis dias á 70 rs. 420 rs.  
id. el auxiliar á 30 180  
Alquiler y manutencion de caballos y mozo á 50 rs. 300  
TOTAL . . . 900

Pueblos.	Nombre de la mina.	Interesado.	Dobononar.
Torres de Berrellen.	La Resalada.	D. Modesto Reberter.	34 61
id.	La Cortesana.	id.	34 61
id.	La Albina.	D. Eduardo Ruiz Pons.	34 61
id.	La Morena.	id.	34 61
id.	Echagüe.	id.	34 61
id.	Sebastopol.	D. Agustin Iso.	34 61
id.	Ntra. Sra. del Pilar.	Sr. Marques de Ayerve.	34 61
Remolinos.	Ntra. Sra. de la Cinta.	D. Agustin Iso.	34 61
id.	El Balcon.	id.	34 61
id.	El Buen Pastor.	id.	34 61
id.	Agustina.	id.	34 61
id.	La Rica hembra.	id.	34 61
id.	Nuevitas.	id.	34 61
id.	San Carlos.	D. Cándido Conde.	34 61
id.	El Gigante.	id.	34 61
id.	El Garbanzo.	id.	34 61
id.	El Rallar.	id.	34 61
id.	El Grupo.	id.	34 61
id.	El Angel.	id.	34 61
id.	La Culebra.	id.	34 61
id.	Matilde.	id.	34 61
id.	La Dalia.	D. Pedro Juan de la Casa.	34 61
id.	La Camelia.	id.	34 61
id.	La Nevada.	id.	34 61
id.	La Primavera.	id.	34 61
id.	El Tulipan.	id.	34 61
TOTAL . . .			899 86

Zaragoza 13 de Mayo de 1857.—Agustin Martinez Alcibar.

NUM. 1066.

Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza.

Habiendo recurrido al Ayuntamiento en 29 de Mayo último D. José M. Muñoz, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de medio cahiz de tierra, sito en Miralbueno, partida de la bombardá, confrontante con viña del recurrente, brazal de la bombardá, viña de D. Antonio Lorente y con carretera de Madrid,

se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 28 de Junio de 1857.—El presidente J. Montadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reynoso Secretario.

NUM. 1067.

Habiendo recurrido al Ayuntamiento en 30 de Abril último,

D. Francisco Hernandez, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de un cahiz de tierra, sito en el término de Miralbaeno, confrontante con posesion de la viuda de D. Juan, carretera de Navarra y olivar de la venta de dicho nombre, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado puedan deducirlo ante la Municipalidad, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza y Junio 28 de 1857.—El Presidente, J. Montadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

Núm. 1068.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo último Juan Beltran, vecino de Monzalbarba, en solicitud de que se le adjudique un yermo de 4 cabices de tierra, sito en Garrapinillos, confrontante con Abejar del Hospital, riego de herederos, viñas de las Escuelas Pias y con otra de Luis Garcia, regante del Canal, Sindicato de Alagon, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, Jaime Montadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 1069.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo último D. Mariano Lasiera vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de dos cabices de tierra, sito en Garrapinillos, regante del de san Miguel, confrontante con tierras de Marcelino Artiaga camino de Pinseque, hijuela alta del hornero y monte comun, se pone en conocimiento del público para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El



Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

Núm. 1070.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo último, Tomás Almenara Cunchillos, residente en el riego del camino Real, partida de Garrapinillos, en solicitud de que se le adjudique un yermo de cuatro anegas de tierra, sito en dicho término, confrontante con camino Real, y con viña del esponente, sindicato de Alagon, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

Núm. 1071.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 1 de Abril último, Constantino Marco y Joaquín Hillera, vecinos de Monzalbarba, en solicitud de que se les adjudique un yermo, sito en Miralbueno, partida denominada senda de Monte, de un cabiz, 4 anegas de tierra, confrontante con viña de Gregorio Agesta, mayor riego de cano y monte blanco, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamación alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

Núm. 1072.

**COMANDANCIA MILITAR  
del Canton del Pilar  
ZARAGOZA.**

Habiendo sido agregados por disposición del Excmo Sr. Capitan General, al canton militar de mi cargo los pueblos que componen el partido judicial de Pina, espero de los SS. Alcaldes que á la brevedad posible, se sirvan remitirme una relación de todos los retirados, viudas, pensionistas, y aforados del ramo de guerra residentes en sus respectivas demarcaciones, con espresion de

la graduacion, edad, familia y demas circunstancias de cada uno; teniendo presente para lo sucesivo, han de darme cuenta de cualquiera incidente que pueda sobrevenir en sus personas y familias, en cuanto tenga conexión con el fuero de guerra que disfrutan; y previniéndoles que cuantas gestiones hayan de entablar en el referido concepto, serán solo cursadas por mi conducto.

Igual prevencion hago á los SS. Alcaldes de los pueblos que fuera de la capital, completan el partido judicial del Pilar. Zaragoza 3 de Julio de 1857. José M. Lambea.

Núm. 1073.

**Intendencia Militar de Aragon.**

Intendencia general militar.—Circular.—Habiéndome hecho presente la Direccion General de Contribuciones la necesidad de que las formalizaciones de los suministros hechos por los pueblos á las tropas del Ejército y Guardia civil se acomoden exactamente al valor que en liquidacion tenga el número de las raciones facilitadas por cada municipalidad por los perjuicios que se las sigue é inconvenientes que se ofrecen á la marcha regular de las operaciones de Contabilidad de que se estendan á favor del ayuntamiento, que como pueblo de etapa ó cabeza de Canton, recogió el recibo de un suministro á que habian contribuido otros muchos de los de su respectiva demarcación, resultando por consiguiente acreedor á cantidades que no le corresponden y de las cuáles aparecen otros indebidamente deudores; de acuerdo con la misma y de lo que en su vista me ha espuesto la intervencion general, he tenido por conveniente resolver, que no siendo un inconveniente los términos en que pueda estar estendido el recibo para que la liquidacion, y abono del suministro ó servicio que represente, deje de corresponder á la parte que en el tenga cada una de las municipalidades que á el hubieren contribuido; los ayuntamientos, cabezas de Canton, que se encuentren en este caso al dirigirlos ó presentarlos relacionados en los términos prevenidos en Real orden de 16 de Setiembre de 1848, á la administracion de H. P. de la Provincia, cuidarán de acompañar una distribucion que designe el número é importe la parte que en el recibo ó recibos presentados tengan los demas ayuntamientos que hayan concurrido al suministro, á la cual habrán de arreglarse los Comisarios encargados de la liquidacion para expedir tantas certificaciones, como distintas sean las poblaciones acreedoras en la parte que respectivamente las corresponda ó para respaldar la general que los comprenda designando á cada

ayuntamiento el número é importe de las raciones y demas que entren á componer el total que abraza.—Del recibo de esta comunicacion se servirá V. S. darme el correspondiente aviso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 Junio 1857.—P.

O. El Interventor general, Claudio Sanz.—Sr. Intendente militar del distrito de Aragon.—Es copia P. O. Manuel de Molina.

Núm. 1074.

**La Junta de propietarios de la villa de Ejea de los Caballeros, en la Provincia de Zaragoza.**

Hace saber por virtud de este anuncio: Que el día de Santiago 25 del corriente mes á los 11 de su mañana, contratará á pública subasta en las salas consistoriales á favor del mas benéfico postor, la construcción de las dos azudes ó presas llamadas de Facemen y Remolinos en el Rio Arba de dicha villa, bajo el tipo la primera de 18000 rs. vn. y de 22210 rs. la segunda, con sujecion ambas además al pliego de condiciones facultativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta. Y se anuncia al público para que sirva de gobierno á los que traten de interesarse en la traza, Ejea de los Caballeros, 3 de Julio de 1857.—El primer teniente Alcalde Presidente Mariano Cosculluela.—Por su acuerdo, Pedro Clemente, Secretario.

Núm. 1075.

D. Gregorio Rozalem, Juez de 1.ª instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en pleito de demanda incoado por el ahora difunto D. Mariano Cerulla, Administrador que fué del Canal y vecino de Barbastro, contra D. Felipe Royo y D. Angel Diez de este domicilio, sobre dominio de dos campos sitos en los términos de Villanueva de Gallego partidas de Mari-Roya y los Arrancadales que fueron de D. Ramon Arnes y D.ª Manuela Garisa comprados en subasta pública por el Royo y Diez, á consecuencia de que dictada sentencia absolutoria en 22 de Agosto de 1854 se interpuso apelacion por el Cerulla que le admitió en ambos efectos, trascurrido mucho tiempo sin que Cerulla llevase adelante la apelacion se insistió por los demandados se le obligara á ello y señalaré término, así se hizo pero sin poderle ser notificado aparece que falleció en la villa de Alcelda en

30 de Agosto de 1855 viudo de D.ª Rafaela Langlés. Insistiendo los demandados en sus peticiones he acordado se llame á los herederos del Cerulla y su esposa por medio de este edicto para que en el término de 30 dias contados desde su fijacion en los Boletines de esta provincia y la de Huesca, acudan á usar de su derecho en dicho proceso bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Y para que no se alegue ignorancia, se fija el presente. Dado en Zaragoza á 23 de Junio de 1857.—Gregorio Rozalem.—Por su mandato, L. Camilo Torres.

Núm. 1076.

Dr. D. Francisco Romeo, primer Juez de paz de la Ciudad de Zaragoza, y por ausencia del de primera instancia del Distrito de san Pablo de la misma su jurisdiccion ejerciente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Luis y Luis (a) Calahorra natural de Cornago, sin vecindad conocida, criado que fué de la posada de Manuel Espinosa en el pueblo de Calahorra, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion, comparezca en este Juzgado á oír una providencia dictada en la causa seguida contra el mismo sobre herida á Santiago Franco, en la inteligencia que si así no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 1.º de Julio de 1857.—Dr. Francisco Romeo.—De su orden; Pedro del Rey.

Núm. 1077.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Anselma Serrador y Fuertes, natural de Berbejal, vecina de esta ciudad casada con José Saura, de treinta años de edad, para que dentro del término de nueve dias contados desde el siguiente al en que quede fijado este edicto comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia pronunciada en la causa que se siguió contra la misma sobre heridas á Teresa Boné, en el concepto de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 1.º de Julio de 1857. Dr. Francisco Romeo. Por su mandato, L. Camilo Torres.

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y



NUM. 1078.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon, á Manuel Señalada y Herrera, natural de esta ciudad, soltero, carretero, de 21 años de edad, para que al término de 9 dias, comparezca en las cárceles del partido de rejas adentro á oír los cargos que le resultan de la causa criminal que se le instruye por quebrantamiento de condena verificado la tarde del 24 de Abril último, pues pasado sin realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 4 de Julio de 1857.—Dr. Francisco Romeo. Por mandado de S. S. Pedro del Rey.

NUM. 1079.

*D. Ramon Berdié, Segundo Juez de Paz del distrito del Pilar de Zaragoza y Juez en comision del mismo por ausencia del propietario.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Miguel Martin, soltero, jornalero, residente en esta capital, para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en este mi juzgado sito en la calle alta de San Pedro, núm. 4, á fin de prestar una declaracion en cierta causa criminal, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 1.º de Julio de 1857.—Dr. Ramon Berdié. Por su mandado Justo Almenara.

Núm. 1080.

*D. Luis Franco y Lopez, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero, Juez segundo de paz de la ciudad de Zaragoza, y encargado del Juzgado de Hacienda de la Provincia.*

Por el presente se llama á D. Antonio Muñoz, que se dice ser Valenciano, y al conocido por Perrinchio, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado á prestar una declaracion acordada en causa que se instruye en el mismo contra Francisco Arnalda, mayoral de diligencias de Huesca á Zaragoza, sobre ocupacion de cuatro bultos y un baul con géneros el dia 26 de Diciembre último. Dado en Zaragoza á 7 de Julio de 1857.—Luis Franco y Lopez.—Por su mandado, Francisco Higueras.

Núm. 1081.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por primer edicto y

pregon, á Miguel Navarro y Ramos, natural de Lidon partido judicial de Segura, en la provincia de Teruel, vecino de esta Ciudad, soltero, de oficio hornero, de 26 años de edad, hijo de los difuntos Pascual y Manuela para que dentro del término de 9 dias, contados desde el siguiente en que quede fijado este edicto, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad, de rejas adentro á oír los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre ocupacion de armas prohibidas y tentativa de robo; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 7 de Julio de 1857.—Luis Franco y Lopez.—D. S. O. Pedro del Rey.

Núm. 1082.

*D. Enrique Morales, Juez de primera instancia de La Almunia de doña Godina y su Partido.*

Por el presente encargo á los Alcaldes Constitucionales de la Provincia y demas dependientes de vigilancia y seguridad pública, se sirvan averiguar el paradero de Silvestre Gil (a) el Conde, natural de Longares, de estado soltero, de edad de veinte y dos años, estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba idem, color sano viste á estilo de los de su oficio como pastor, calzones de mahon chaqueta idem, faja azul, y albarcas, algo abultado de espaldas, y caso de conseguirlo proceder á su prision y tratacion con las debidas seguridades á las cárceles de este partido, pues así lo tengo mandado por acto provisto con fecha veinte y cinco del actual en causa contra el mismo sobre heridas graves á su convecino Juan Zaragoza Dado en La Almunia á 30 de Junio de 1857.—Enrique Morales.—D. S. O. Tomàs Ariza.

Núm. 1083.

A las autoridades y empleados de vigilancia de la provincia, hago saber: Que el dia 23 de Junio último, fué hallado en la salida del escorredero de la Almenara de batir titulada de San Martin al rio Jalon término de Alagon, el cadáver de un hombre cuyas señas se insertan á continuacion y á fin de

averiguar su identidad recomiendo eficazmente á dichas autoridades que procuren averiguar si en alguno de los pueblos de su jurisdiccion ha faltado algun sujeto de las mismas señas en cuyo caso procederán á recibir declaracion á los interesados á fin de que puedan venirse en conocimiento de quien sea y el dia en que desapareció. Dado en la Almunia á 1.º de Julio de 1857.—Enrique Morales. Por mandado de S. S. Juan Crisóstomo Zapater.

*Señas del cadáver.*

Estatura, cinco pies cortos, de edad de unos cuarenta años, pelo negro, muy chato. Vestido calzon de mahon negro, zamorra de piel de res, chaqueta de mahon azul, calcillas, una alpargata navarra negra en el pie derecho y otra del pais en el izquierdo, y camisa de cáñamo.

NUM. 1084

*D. Teodoro Aspás, Juez de 1.ª instancia de la villa de Caspe y su partido.*

Por el presente se cita á Evaristo Peret, conocido por el hijo del tuerto de Castejon de Monegros, natural del mismo pueblo, soltero, de oficio quinquillero, y de 22 años de edad, para que comparezca á la mayor brevedad en este Juzgado con el fin de practicar en su persona el reconocimiento facultativo acordado por la Excm. Audiencia territorial en causa contra Juan Andres y otros vecinos de Maella, sobre lesiones graves al mismo Peret y Carlos Ferrer, su compañero Dado en Caspe el 5 de Julio de 1857.—Teodoro Aspás. Por su mandado, Gerónimo Gimenez

NUM. 1085.

*D. Cosme Julian de Mendieta, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Tafalla.*

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Perico Estela, natural de Gallur para que en el término de 9 dias comparezca en las cárceles del Partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se está instruyendo en este Juzgado, por robo por cuadrilla armada al coche diligencia de la empresa de la union, y cuyo emplazado se halla ausente por haberse fugado del presidio Canal de Isabel II, donde estinguia

otra condena por causa que se le siguió en el pueblo de su naturaleza. Dado en Tafalla á 4 de Julio de 1857.—Cosme Julian de Mendieta. Por su mandado, Salustiano Diaz del Rio, Escribano.

*Señas de Perico Estela.*

Edad 36 años; estatura 5 pies y 3 pulgadas; pelo castaño; color bueno; cara enjuta; algo ahultado de labios; muy derecho; es de estado, casado.

NUM. 1086

*D. Ceferino de Boneta, Juez de primera instancia del Distrito de San Pedro de la Ciudad de Barcelona.*

Por el presente, 1.ºer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Quiroga y Blanco, natural de la Almunia, para que dentro de nueve dias de hoy en adelante contaderos, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para recibirle la indagatoria y oírle en defensa en la causa criminal que por falsificacion de documentos se le sigue en este Juzgado previniéndole que de no presentarse, se le acusará la rebeldia, haciéndole las notificaciones y citaciones oportunas en estrados del Tribunal. Dado en Barcelona á 6 Julio de 1857.—Ceferino de Boneta. Por mandado de S. S., Pedro Pablo Gosè Escribano.

NUM. 1087

*D. Valentin Valpuesta, Juez de primera instancia de este Partido de Aoz en Navarra.*

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo á Policarpo Lapieza, (a) Polvoroso, vecino de Sos y Francisco Conde que lo es de Larnes en Aragon. Para que en el término de treinta dias, se presenten en la cárcel de este Juzgado, á contestar á los cargos que resultan contra ellos, en la causa pendiente en el mismo, sobre robo de ropas y efectos, ejecutado de la casa corral de Marcela Ripalda, viuda, vecina de Cáseda, sito en las Cárdenas, pues si parecieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieran con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Aoz 3 de Julio de 1857.—Valentin Valpuesta.—Por su mandado, Tiburcio Pegenante.

Imprenta de Antonio Gallifa.